

SANTIAGO, 13 JUN 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 064.

VISTOS:

1. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su distribución, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 3 de diciembre de 1997;
2. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
3. Las disposiciones contempladas en la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público al año 2014;
4. Lo establecido en la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado"; y
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

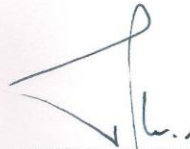
CONSIDERANDO:

- Que, el monto de la contratación es inferior a 3 UTM.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa para adquirir insumos para el mantenimiento programado del bus Iveco patente BBWW-46, vehículo que apoya las actividades del desminado, en el traslado del personal entre el campamento y la ciudad de Punta Arenas, con el proveedor YAVAC Y CIA. LTDA., RUT 79.687.330-2, por la suma \$112.770.- (ciento doce mil setecientos setenta pesos) impuesto incluido.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al presupuesto asignado en la Ley de Presupuestos año 2014 al Estado Mayor Conjunto, Sub Título 22, Ítem 04 Asignación 011.

3. **DEJESE CONSTANCIA** que habida consideración de la cuantía de esta compra no procede la suscripción de un contrato de suministro.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



JUAN O. MENDOZA OYARCE
CORONEL
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DESMINADO

	
A. ROLDAN I. CRL. (R) Jefe Adm. y Log. SECNAD	E. PULGAR G. TENIENTE OFICIAL DE FINANZAS SECNAD